

CONSIDERACIONES AL PROCESO DE AFILIACIÓN, INTEGRACIÓN DE
COMITES DE ACCIÓN POLÍTICA, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES Y
REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DEL PARTIDO ALTERNATIVA
SOCIALDEMÓCRATA, LLEVADAS A CABO POR COMISIÓN PARA LA
ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Presentación.

Quienes suscribimos la presente, integrantes en diversos periodos de la Comisión para la Elección de Órganos de Dirección del Partido Alternativa Socialdemócrata (CNAEOD), de noviembre de 2007 a marzo de 2008, presentamos una evaluación de nuestro encargo con la finalidad de contribuir a dar certeza y claridad sobre los términos en que se llevo a cabo el proceso de afiliación y nombramiento de la dirigencia del Partido Alternativa Socialdemócrata (PAS). Las consideraciones presentes se derivan, en su mayoría de las discusiones tenidas en el pleno de la comisión y que se encuentran en las minutas correspondientes, en las experiencias personales y alguno hechos subsecuentes al proceso.

De acuerdo a su reglamento y diversas disposiciones estatutarias la Comisión tuvo por objeto organizar, realizar, supervisar, certificar y validar los procesos de elección de representantes a las asambleas estatales o del Distrito Federal y a la nacional, así como llevar a cabo el proceso de afiliación. Lo anterior, rigiendo su actuación sobre la base de los principios de objetividad, legalidad certeza profesionalismo, imparcialidad, equidad y transparencia.

Sin embargo, durante el encargo se sucedieron hechos en los que, dos de los cuatro integrantes de la Comisión, violaron las disposiciones señaladas desempatando la votación con base en la utilización del voto de calidad que era una atribución de la presidencia. En efecto reiteradamente la comisionada presidenta, licenciada María Elena Homs y el comisionado Octavio Nava, también licenciado, prescindieron de los principios de imparcialidad, certeza y exhaustividad, a lo largo del proceso de afiliación, certificación de comités de acción política socialdemócrata, elección de representantes a las asambleas estatales, certificación de éstas y elección de representantes a la Asamblea Nacional del Partido Alternativa Socialdemócrata (PAS).

Adicionalmente, el hecho de que por disposición reglamentaria la Presidencia de la Comisión tuviera la facultad exclusiva de administración, proponer y contratar al personal de apoyo, designar al Secretario Técnico, así como nombrar a los equipos para la operación de los CICAPS y a los coordinadores de las asambleas y su personal de apoyo, permitió que en el desarrollo del proceso se dieran acciones y tomaran decisiones que favorecieron a la autodenominada corriente Nueva Mayoría, afín al presidente del Partido Alberto Begne Guerra.

1.- Los estatutos de PAS establecen que la CNAEOD dispondrá de *autonomía funcional*, que incluye, en cualquier otro esquema, la autonomía financiera y administrativa; pese a disponer de recursos asignados por la Asamblea Nacional del PAS, realizada en mayo de 2007, la operación de la comisión se colocó, por decisión de su presidenta, bajo la voluntad de la secretaría de finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del PAS, a cargo del señor Guadalupe Villaseñor, parte interesada en la disputa por la dirección de ese partido. Esta

persona fue quien determinó los sitios de ubicación de los centros para la integración de comités de acción política (CICAPS), en los que el personal de apoyo de la CNAEOD encontró, que en los locales contratados para la instalación de los centros ya se encontraban operadores políticos de la corriente denominada *Nueva Mayoría*;

2.- La selección del personal de apoyo contratado y la designación de quienes coordinaron la operación de los CICAPS y la instalación de las asambleas estatales que, como ya se señaló fue facultad exclusiva de la presidencia de la CNAEOD, a propuesta del Lic. Octavio Nava incorporó a un número significativo de personas provenientes de la organización denominada *Fuerza Mexiquense*, afín al Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de México.

Es con estas personas que se concretan diversas irregularidades en la integración de los CAPS y en la validación de diversas asambleas llevadas a cabo de manera ilegal. Hoy se dispone de testimonios de algunos miembros del personal operativo respecto de hechos que constituyen violaciones a las normas estatutarias, en colusión y promovido por Octavio Nava y avalados por la Lic. María Elena Homs.

3.- De la revisión de la documentación, de la primera etapa del proceso, referente a la afiliación e integración de los comités de acción política (CAP) y elección de representantes llevados a medio de los CICAPS, se encontró que en una proporción significativa de las solicitudes aceptadas por el personal operativo no satisfacía los requisitos fijados. En efecto, en por lo menos la mitad de los 206 caps aceptados uno o

varios de sus integrantes no contestaron correctamente el nombre del partido y/o alguna de las causas que defiende.

Con base en lo anterior el tema fue discutido en el pleno de la Comisión proponiendo que se corrigiera a fin de garantizar la certeza y legalidad del proceso, en este sentido se propuso revisar los expedientes y en su caso rechazar las solicitudes y afiliaciones que no cubrieran los requisitos, esto sobre la base de que era al pleno de la Comisión a quien le correspondía sancionar en definitiva el **proceso de afiliación y nombramiento de representantes** y no al personal operativo y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y de los puntos 18 y 19 de las bases de la convocatoria respectiva. Sin embargo, los licenciados Homs y Nava decidieron, voto de calidad mediante, aprobaron dar por válida la certificación hecha en campo por el personal de apoyo delegando explícitamente en dicho personal, no sólo las funciones operativas sino las decisorias; ambos comisionados definieron que la afiliación se resolvía en un solo acto: la entrega de la copia de la hoja de afiliación por parte del personal operativo y que el pleno no tenía atribución alguna para modificarlo, aunque el aspirante incumpliera con los estatutos abdicando de las responsabilidades previstas en las normas internas del PAS. Cabe señalar que los anteriores miembros de la Comisión, en su momento, llevaron a cabo una revisión de las solicitudes para los casos de los estados de Baja California Sur, Campeche y Coahuila, resultando, de tal ejercicio, la cancelación de afiliaciones y CAPS, que no cumplieran con los estatutos; precedente fue ignorado por el binomio Homs-Nava.

Actitud similar acompañó a las denuncias sobre presunta doble afiliación de aspirantes, que es un impedimento estatutario para la afiliación, así como sobre las denuncias de

acarreos, entregas de dinero y/o despensas, también prohibidas en las normas internas del PAS. En el primer informe sobre estos actos, y en el ánimo de otorgar definitividad a etapas y datos de afiliación, certificación de CAPS y elección de representantes a las asambleas estatales de 11 entidades, y sin haber analizado ni resuelto un solo recurso de revisión, María Elena Homs y Octavio Nava, con el voto de calidad de la primera, dieron una aprobación absolutamente sesgada a las tareas decisorias de un personal de apoyo, subordinando las decisiones del pleno de la comisión a los actos de quienes, en teoría, eran sus subordinados;

4.- En la última semana del mes de febrero del 2008, estando en curso la operación de CICAPS en el Distrito Federal, específicamente el día 28 de ese mes, el pleno de la comisión tuvo noticias de la participación de jóvenes sin prerregistro, enviados en grupo para entorpecer en forma violenta, hasta la parálisis, a los CICAPS ubicados en las delegaciones de Iztapalapa, Coyoacán, Venustiano Carranza y Magdalena Contreras; el resultado de lo anterior fue que una cantidad indeterminada de Caps no fueron registrados con lo que se afectó a ciudadanos que no pudieron llevar a cabo su afiliación al partido. A propuesta nuestra, el pleno de la comisión emitió un comunicado de denuncia y condena de estos actos y de cualquier otro hecho que violentaran los trabajos de la comisión.

5. Durante el periodo de realización de las asambleas también se dieron diversas irregularidades e incluso actos violentos, como a continuación se señala:

a) En la asamblea del Distrito Federal, programada para el día 16 de marzo, se dieron hechos de violencia al ingresar a la misma un grupo de golpeadores que expulsaron violentamente a más de la mitad de los asambleístas, estos individuos agredieron a los

representantes que portaban playeras rojas, identificados con Patricia Mercado, y no así a quienes vestían playeras blancas con la leyenda Nueva Mayoría, identificados con Alberto Begne. No obstante tal situación, aún así la Asamblea se reinició con sólo 140 de los 324 delegados originalmente acreditados. Paralelamente es de señalar que el coordinador de la asamblea C. Humberto Trujillo, no garantizó la certeza de la misma ya que en las dos votaciones que él dirigió los votos contados no se correspondieron con el número de representantes; en un primer momento el total fue de 289, para ambas propuestas sin abstenciones faltando con ello 35 votos; al repetir esta votación el resultado fue de 331 votos, es decir siete más que el total de representantes acreditados, no obstante lo anterior los comisionados Homs (con el voto de calidad) y Nava no encontraron inconveniente alguno para certificar, como normal, la verificación de dicha asamblea, pese a que –además de la violencia descrita- tal acto continuó sin el quórum requerido

b) El 15 de marzo, en la Ciudad de Chilpancingo y durante el desarrollo de la asamblea estatal de Guerrero, la irrupción y permanencia en el recinto de personas opuestas a la participación del señor Ramón Sosamontes y a la de otros asambleístas, presuntamente miembros del Partido de la Revolución Democrática, hizo que el coordinador enviado por la presidencia de la CNAEOD, señor Alejandro Rodríguez Huerta, en presencia de todos los 52 representantes cancelará el evento. Al día siguiente, y sólo convocando a 27 de los asambleístas pertenecientes a *Nueva Mayoría*, celebró la asamblea, en fecha distinta a la señalada en la convocatoria correspondiente. También merece mención el hecho de que dos personas no acreditadas por la Presidencia de la Comisión intervinieron en el proceso de certificación y validación de la asamblea por decisión del coordinador de la misma, en este

caso también los licenciados Homs y Nava, también usando el voto de calidad, dieron por buena dicha reunión.

c) En el caso de las asambleas estatales de Morelos y el Estado de México, en las que se denunció la doble afiliación de representantes tampoco se aprobó la revisión correspondiente, ni el emplazamiento a los supuestos infractores a fin de que combatieran las imputaciones que se les hicieron y en su caso rechazaran su supuesta doble afiliación, de esta suerte se desechó sumariamente, sin procedimiento alguno, la denuncia presentada a través de los recursos respectivos.

d) En el caso de Nayarit se pasó por alto el que se violó el procedimiento para emitir el voto al hacer que cada uno de los representantes se llevara la boleta a su lugar y ahí, junto con los demás asambleístas marcar sus opciones en estas condiciones el voto no podía ser secreto.

e) En los casos de las asambleas de Baja California y Michoacán, se dieron violaciones graves a los procedimientos de desarrollo de las asambleas que también fueron avaladas, voto de calidad mediante, por los licenciados Homs y Nava.

Con la información que se tiene se puede afirmar que, las decisiones tomadas por los coordinadores en las asambleas impugnadas se orientó a favorecer a los grupos que se identificaron así mismos, como Nueva Mayoría en cada uno de los eventos,

6.- Por ineficiencia reiterada, por su parcialidad al instruir al personal de apoyo, por intentar convertir a sus opiniones en tesis jurídicas, por desgano manifiesto y lentitud la atención de sus responsabilidades y, muy especialmente, por faltar a la verdad, durante la primera quincena del mes de marzo solicitamos la renuncia del licenciado Víctor Hugo Mendoza

Lujambio, a la secretaría técnica de la CNAEOD. Tras demostrar, por nuestra parte, cómo, cuándo y en qué había mentido, la licenciada Homs lo ratificó en su puesto, declarando la confianza que le tenía;

7.- Consideramos importante hacer evidente que un indicio del presumible contubernio entre la denominada corriente Nueva Mayoría y miembros de la comisión y algún personal operativo es el hecho de que la Asamblea Nacional de Alternativa Socialdemócrata llevada a cabo el 30 de marzo de 2008, el licenciado Octavio Nava fue nombrado presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Electorales, asimismo se otorgaron nombramientos en esa comisión a los señores Alejandro Rodríguez Huerta (coordinador de la asamblea de Guerrero) y a Humberto Trujillo, (coordinador de la asamblea del Distrito Federal) suplente y secretario técnico, respectivamente.

Así pues si se considera que todo el proceso en el cual participamos se entiende como un todo en el que de la certeza y objetividad de la afiliación se deriva la legalidad del nombramiento de los representantes a las asambleas y de la legal realización de estas la legitimidad de los representantes a la Asamblea Nacional, con los hechos señalados se cuestiona el proceso en su conjunto.

ATENTAMENTE,

Licenciado Eduardo Guzmán Ortiz y Doctor Federico Novelo Urdanivia.